

# **CIRCULAR SIN CONSULTA N° 03**

Por la presente se informa a las empresas interesadas en la Licitación Pública Nacional N° 1470/27/2017, de la obra denominada "REFACCION, AMPLIACION Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO DEL COLEGIO DEL CENTENARIO", sito en la Av. RIVADAVIA (O) 701, en la CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, que la redacción definitiva de los siguientes artículos es la siguiente:

#### PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

#### ARTICULO 4°: Circulares con consulta y sin consulta.

Durante el plazo para la preparación de las propuestas y hasta 10 (diez) días antes del fijado para la apertura, excepto que el P.C.E. indique uno distinto, los interesados podrán formular, por escrito o a través de la página web http://www.sde.gov.ar, consultas relativas a la documentación. Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas mediante circulares con consulta, y remitidas por el licitante a todos los interesados que hayan adquirido la documentación y publicadas simultáneamente en la mencionada página web. El licitante, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta, hasta 5 (cinco) días antes del fijado para la apertura con idéntica metodología.

Todas las circulares que se remitan llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de la documentación licitatoria.

#### ARTICULO 14: Domicilio.

El proponente constituirá domicilio especial en la jurisdicción que se establezca en el **P.C.E. y un domicilio digital.** Si modificara alguno de ellos antes de vencido el plazo de validez de su propuesta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente al licitante. El nuevo domicilio también deberá constituirse en la jurisdicción establecida en el **P.C.E.** 

#### ARTICULO 21: Forma de presentación de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes. Se acompañarán tantas copias como se establezca en el P.C.E. o en el llamado a licitación, las que se identificarán como "ORIGINAL", "DUPLICADO", "TRIPLICADO", etc., en todas sus hojas y deberá estar acompañado por idéntico contenido en soporte digital (formato PDF en forma excluyente) el cual deberá coincidir exactamente con el formato papel presentado como original, bajo declaración jurada expresa del Oferente. Las cajas, sobres o paquetes deberán presentarse cerrados y con indicación del proponente y número de la licitación y la fecha y hora de apertura.



En caso que la licitación sea de etapa múltiple, se indicará en el **P.C.E.** qué debe contener cada uno de los sobres.

Las aclaraciones que quieran agregarse deberán quedar asentadas por escrito en la propuesta.

El proponente podrá proponer variantes por separado, si el **P.C.E.** las admitiera y siempre que lo hiciera acompañado a la propuesta conforme a pliego.

La discrepancia entre el ejemplar señalado como "ORIGINAL" y el formato digital será causal de rechazo de la Oferta.

La presentación de la propuesta significará de parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación.

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijadas, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El licitante no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha propuesta.

#### ARTICULO 22: Documentos que integran la propuesta.

La propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

- 1) Garantía de mantenimiento de oferta según el artículo 19.
- 2) Declaración de constitución del domicilio especial del proponente en la jurisdicción que se establezca en el P.C.E. y un domicilio electrónico donde se darán por válidas todas las comunicaciones.
- **3)** Certificado de Visita a Obra, en caso de corresponder, y/o Declaración Jurada de conocimiento del sitio.
- **4)** Las sociedades cuya duración sea superior a los dos años deberán presentar balances, y cuadro de resultados de los dos últimos ejercicios, certificados por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- **5)** Las sociedades con una duración inferior a los dos años deberán presentar estados contables y cuadro de resultado que indique el periodo que abarca, aquellas que tengan menos de un año deben presentar manifestación de bienes y cuadro de resultado que indique el periodo que abarca, cumplimentando lo establecido en lo referente a la legalización de la firma profesional.
- **6)** Las empresas unipersonales que no confeccionen estado contable deben presentar, manifestación de bienes al último día del mes anterior de la apertura del acto licitatorio acompañada con cuadro de resultado a la misma fecha debidamente certificado.



- **7)** Certificación de equipos: de considerarlo necesario, se establecerán en el **P.C.E.** las necesidades mínimas requeridas en equipos.
- **8)** Referencias bancarias y comerciales o nómina de los establecimientos que puedan proporcionarlos.
- **9)** Designación del Profesional que actuará en calidad de Representante Técnico y conformidad de dicho profesional.
- **10)** Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la propuesta.
- **11)** Contrato social o estatutos o compromiso de conformación de unión transitoria de empresas, si correspondiera.
- **12)** Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite, el proponente acepta la competencia que se establezca para cada obra en el **P.C.E.**
- **13)** Declaración jurada, manifestando si el proponente tiene juicios pendientes con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito.
- 14) La oferta económica conforme a las indicaciones que se establezcan en el P.C.E.
- 15) El presupuesto de la oferta para la obra.
- **16)** Análisis de precios **de cada uno de los ítems desagregados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto № <b>691 de fecha 17 de mayo de 2016**, sus complementarios y modificatorios.
- **17)** Plan de trabajos.
- **18)** Curva de inversión.
- 19) Otros documentos que fueran exigidos en el P.C.E.

#### ARTICULO 25: Licitación de "etapa única".

La propuesta completa deberá ser presentada en un sobre único, cerrado, y llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación y de expediente; identificación del proponente; día y hora fijados para la apertura.

El licitante dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y la hora fijados para la apertura. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora.

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el llamado a licitación o en el **P.C.E.,** ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran, y se procederá de la siguiente forma:



- 1) Se verificará que estén reunidas las propuestas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres.
- **3)** Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará si cada uno de ellos contiene la garantía de mantenimiento de oferta y otros elementos especificados en el **P.C.E**. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.
- **4)** Se labrará un acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los proponentes, el importe de cada oferta y el monto y la forma de constitución de la garantía y el Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Provincial.

El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones, y por los proponentes que deseen hacerlo **y será inmediatamente publicada en la página web.** 

No podrá rechazarse propuesta alguna en el acto de apertura.

#### ARTICULO 27: Apertura de las propuestas en las licitaciones de etapa múltiple.

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el llamado a licitación o en el **P.C.E.**, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran, y se procederá en la forma establecida en **los puntos 1) a 4) del artículo 25 del presente pliego.** 

El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones y por los proponentes que deseen hacerlo, y se dará por finalizado el acto de apertura. El Acta será inmediatamente publicada en la página web. La documentación de los sobres exteriores y los sobres interiores sin abrir quedarán en custodia del licitante.

#### No podrá rechazarse propuesta alguna en el acto de apertura.

En la oportunidad que se fije en el **P.C.E.**, se procederá a la apertura de los sobres que contengan la oferta económica correspondientes a las propuestas preseleccionadas, y se labrará acta de todo lo actuado, indicándose nombre de las empresas proponentes con mención de los montos de las cotizaciones y/o porcentajes de aumento o disminución de la oferta con respecto al presupuesto oficial. Dicha acta será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los proponentes que deseen hacerlo y será inmediatamente publicada en la página web.. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.

#### ARTICULO 30: Dictamen de evaluación.

Dentro del plazo que establezca el **P.C.E.,** contado a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, la Comisión Evaluadora deberá emitir su dictamen de evaluación de



las propuestas, el que constará en un acta que será inmediatamente publicado en la página web.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga al licitante. El pedido deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

Se establecerá en el **P.C.E.** la notificación, en forma fehaciente a todos los proponentes a su domicilio electrónico y la publicación en la página web y en el Boletín Oficial, del dictamen de evaluación, consignándose asimismo el plazo de publicación.

En los casos de etapa única, la Comisión Evaluadora se expedirá, en dicho dictamen aconsejando la adjudicación. El dictamen podrá ser impugnado dentro de los cinco (5) días de la publicación en la página web y en el Boletín Oficial **por escrito o a través de la página web**. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Proponentes para su vista.

Si se hubieran formulado impugnaciones, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

En los casos de etapa múltiple, luego de la evaluación de los sobres que contengan los antecedentes técnicos de los proponentes, de acuerdo a lo establecido en el **P.C.E.**, la Comisión Evaluadora emitirá el dictamen **que será publicado en la página web** aconsejando la precalificación o preselección de las propuestas y fijando la fecha de apertura del Sobre N° 2. Los Proponentes podrán impugnar el dictamen de evaluación del Sobre N° 1 **por escrito o a través de la página web**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación. En caso de licitaciones con dos o más sobres el **P.C.E.** establecerá el procedimiento a seguir.

En todos los casos junto con el escrito que plantea la impugnación y como requisito para su consideración, deberá acompañarse una garantía constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo, en el Banco de la Nación a favor del licitante, por el monto que se establezca en el **P.C.E.** 

La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada.

Dentro del plazo que establezca el **P.C.E.**, la Comisión Evaluadora deberá emitir su dictamen de evaluación de las propuestas preseleccionadas, considerando la oferta económica, que constará en un acta, y se expedirá aconsejando la adjudicación. Este dictamen deberá notificarse en forma fehaciente a todos los proponentes, **publicarse en la página web y** puede también publicarse en el Boletín Oficial, dentro del plazo que establezca el **P.C.E.**, y podrá ser impugnado en las formas anteriormente establecidas dentro de los cinco (5) días de la publicación. Durante ese término el expediente se



pondrá a disposición de los proponentes para su vista. Si se hubieran formulado impugnaciones, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

#### ARTICULO 32: Adjudicación.

Terminada la evaluación de las propuestas, la autoridad competente dictará el acto administrativo de adjudicación, que recaerá en la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra. Dicho acto será notificado fehacientemente al adjudicatario y al resto de los proponentes y **publicado en la página web**.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

El licitante podrá rechazar todas las propuestas o aceptar variantes previstas en el **P.C.E.,** sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los proponentes.

Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola propuesta.

#### ARTICULO 37: Cambio de domicilio del contratista.

En caso de modificarse el domicilio especial **o el digital** del contratista durante la ejecución del contrato, aquél está obligado a comunicar en el plazo de dos (2) días, en forma fehaciente al comitente, su nuevo domicilio, el que deberá constituirse en la jurisdicción que se establezca en el **P.C.E.** 

#### ARTICULO 84: Reajuste de garantía.

Cuando se encomienden modificaciones o por corresponder Redeterminaciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar en un cinco por ciento (5%) de tal aumento, la garantía de cumplimiento del contrato.



#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

#### ARTÍCULO 6: OBTENCIÓN DE PLIEGOS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La Documentación Licitatoria podrá consultarse y adquirirse libre y gratuitamente en el Sitio Web http://www.sde.gov.ar. Sin perjuicio de ello, los interesados que no hubieran podido acceder al ejemplar del pliego en Sitio Web citado, podrán obtener el mismo en formato digital en la sede del Ministerio de Obras y Servicios Públicos sita en la calle Av. Rivadavia Nº 550 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

#### **ARTÍCULO 29:** CIERRE DE OBRA.

**PUNTO 2.** Al comenzar los trabajos el contratista colocará por su cuenta y a cargo "**DOS** (2) carteles de obra: que serán de DOS (2) metros de alto y TRES (3) metros de ancho o medidas similares de acuerdo a la normativa municipal vigente", objeto de esta licitación, con las medidas y leyendas indicadas en el plano correspondiente y en el lugar que indique la Inspección de Obra (conforme modelo en Anexo XIV), obligándose a mantenerlo en buenas condiciones hasta la recepción definitiva de la obra, en cuya oportunidad deberá retirarlo.

#### ARTÍCULO 31: OFICINA PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA.

Se deja sin efecto por las razones expuestas en el ítem 3.2.2.11- Equipamiento de la oficina técnica, del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES - RESTAURACIÓN HISTÓRICA.

#### **ANEXO XIV: MODELO DE CARTEL DE OBRA**

Las medidas pueden ser: "DOS (2) carteles de obra: que serán de DOS (2) metros de alto y TRES (3) metros de ancho o medidas similares de acuerdo a la normativa municipal vigente". (Se adjunta Hoja ANEXO XIV: MODELO DE CARTEL DE OBRA).



#### **ANEXO XIV: MODELO DE CARTEL DE OBRA**



<u>NOTA:</u> "Las medidas de los dos (2) carteles de obra serán de DOS (2) metros de alto y TRES (3) metros de ancho o medidas similares de acuerdo a la normativa municipal vigente".

Se imprimirán en lonas vinílicas de 8 onzas, tipos **Frontline** (para estructuras de metal) o **BlockOut** o **Mesh** (microperforada para montar en bastidores) o equivalente similar o superior. Impresión a cuatro colores. Terminación laqueado mate o similar que asegure la durabilidad de los carteles durante el tiempo que dure la obra y permanezcan a la intemperie. En caso de no contar con terminación, pueden imprimirse utilizando un sistema que remplace la protección de la terminación, asegurando su duración. La lona debe ser montada sobre un bastidor de chapa y madera, con la correspondiente sujeción que asegure la estabilidad del cartel. La altura en que se colocará dependerá de su ubicación y se determinara a partir de la normativa municipal vigente que garantice la seguridad y las condiciones óptimas de visibilidad.

El diseño será provisto por la Subsecretaria de Obras Públicas de la Nación. En tanto corre por cuenta del contratista la producción gráfica y colocación, así como garantizar su durabilidad y estado durante el tiempo que dure la obra. Si se rompiera o se viera afectado en su materialidad durante el tiempo que dure la obra deberá ser repuesta por el contratista.



## <u>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES - RESTAURACIÓN</u> HISTÓRICA

#### 3.2.2.3 - Cartel de Obra

Estará a cargo de La Contratista la provisión, colocación y su correspondiente retiro una vez recibida provisional o definitivamente la obra (a opción del Comitente), de DOS (2) carteles de obra: que serán de DOS (2) metros de alto y TRES (3) metros de ancho o medidas similares de acuerdo a la normativa municipal vigente", según diseño otorgado por la DIRECCIÓN DE OBRA.